

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **07920**

25 de agosto, 2011
DFOE-DL-0710

Licenciado
Carlos Manuel Ruíz Rodríguez
Juez
**JUZGADO DE MENOR CUANTÍA Y TRÁNSITO
DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE**
Nicoya

Estimado señor:

Asunto: *Atención al oficio Nro. 10000257-0873-CI en el que solicita incluir una suma de dinero en el presupuesto de la Municipalidad de Nicoya por haber resultado condenada en un proceso monitorio.*

Se atiende el oficio Nro. 10000257-0873-CI del 1° de agosto del año en curso recibido en este Despacho el 17 siguiente, por medio del que solicita dada la condenatoria dictada en contra de la Municipalidad de Nicoya: "(...) *incluir la suma de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES, por concepto de costas personales, en el presupuesto inmediato siguiente de dicha entidad, lo anterior a fin de obtener el cumplimiento efectivo de lo ordenado mediante resolución (...)*".

Sobre el particular y con el respeto debido, se comunica que no se puede atender lo solicitado, por cuanto en consideración de las competencias constitucionales y legales del órgano contralor, éste no está autorizado para introducir partidas o recursos dentro del presupuesto de la Municipalidad de Nicoya o de cualquier otro gobierno local.

Por otra parte y para lo que se estime pertinente, es oportuno tener en consideración que en aplicación del artículo 168 inciso 2 del Código Procesal Contencioso-Administrativo y en la eventualidad de que se recibiera la gestión indicada en el artículo citado, le compete a la Contraloría General no tramitar la modificación ni aprobación de los presupuestos de la entidad correspondiente, hasta tanto la entidad no incluya la partida presupuestaria necesaria para atender la sentencia del caso.

Atentamente,

Lic. Aldemar Argüello Segura
Gerente de Área a.i.



DMR/AAS/zwc

ci Sr. Marco Jiménez Muñoz, Alcalde Municipal de Nicoya
Archivo Central

Ni: 14071

G: 2010002450-4